

# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XVI \* Número 257 \* Julio 2018**

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y concursos**

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>3</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>3</b>
Resolución de 29 de junio de 2018, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019. ....	3
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2018/2019, publicada en el BOUCA núm. 254, de 30 de mayo de 2018.....	6
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente para el curso 2018/2019, publicada en el BOUCA núm. 254, de 30 de mayo de 2018.....	6
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado para el curso 2018/2019, publicada en el BOUCA núm. 254, de 30 de mayo de 2018. ....	6
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>7</b>
Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 13 de junio de 2018, por el que se convocan prórrogas a los investigadores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal mediante contratos de acceso al Sistema de Ciencia y Tecnología. ....	7
Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para el desarrollo de Proyectos de Investigación UCA.....	13
Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de Proyectos Puente. ....	15
Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la 2ª. Edición de la convocatoria de ayudas para la Organización de Eventos Científicos. ....	17
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>20</b>
<b>II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>20</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R94REC/2018, de 28 de mayo de 2018, por la que se nombra a D. Francisco Trujillo Espinosa director de la “Cátedra Fundación CEPESA” de la Fundación CEPESA y la Universidad de Cádiz. ...	20
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>20</b>
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>20</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC80GER/2018, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo. ....	20

---

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

**I.3 RECTOR**

Resolución de 29 de junio de 2018, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

---

**Resolución de 29 de junio de 2018, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.**

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En la Resolución de 18 de junio de 2018, publicada en el BOUCA nº 255 de 19 de junio, se establecen las bases reguladoras y se convocan 16 becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

**Segundo.-** En el punto 3 de la Base Sexta se establece que: “Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 2 de julio de 2018 por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en concreto, a través de la oficina virtual, accesible a través del siguiente enlace: <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=122> Cuando se aspire al lectorado de una lengua para la que se convocan diversas plazas, el solicitante presentará una única solicitud, indicando en números ordinales consecutivos el orden de preferencia entre los Centros de destino de las becas para dicha lengua. Esta preferencia tendrá carácter vinculante”.

**Tercero.-** Desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes se han ido recibiendo noticias de múltiples incidencias y dificultades experimentadas por los aspirantes extranjeros para registrarse en la oficina virtual y para presentar las solicitudes desde fuera del territorio español. Habida cuenta de que no se han recibido solicitudes suficientes para proveer las plazas convocadas y para garantizar que los interesados cuentan con un plazo razonable que les permita presentar sus solicitudes solventando las dificultades antedichas, a propuesta de la Directora General de Política Lingüística, se estima procedente acordar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes por los interesados en la convocatoria de referencia.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), contempla la posibilidad de establecer una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación será notificado a los interesados en los términos previstos en la convocatoria.

**Segundo.-** Queda acreditado que no se perjudican derechos de terceros. La ampliación propuesta respeta los demás requisitos de legalidad establecidos en el citado artículo 32 de la Ley 39/2015.

En virtud de cuanto antecede, **R E S U E L V O:**

Ampliar hasta el día 9 de julio el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de becas de lectores entrantes en la Universidad de Cádiz establecido en el punto 3 de la Base Sexta de la mencionada convocatoria.

Cádiz, a 29 de junio de 2018

EL RECTOR,

**Eduardo González Mazo**

\* \* \*

**Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2018/2019, publicada en el BOUCA núm. 254, de 30 de mayo de 2018.**

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2018/2019, publicada en el BOUCA núm. 254, de 30 de mayo de 2018, procede realizar la siguiente rectificación:

En la página 4 de las bases de la convocatoria publicada, en la que se dice que “el plazo para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2018/2019 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 2 de julio de 2018”, debe decir “el plazo para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2018/2019 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 6 de julio de 2018”.

\* \* \*

**Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente para el curso 2018/2019, publicada en el BOUCA núm. 254, de 30 de mayo de 2018.**

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente para el curso 2018/2019, publicada en el BOUCA núm. 254, de 30 de mayo de 2018, procede realizar la siguiente rectificación:

En la página 4 de las bases de la convocatoria publicada, en la que se dice que “para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Mejora durante el curso 2018/2019 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 2 de julio de 2018”, debe decir “para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Mejora durante el curso 2018/2019 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 6 de julio de 2018”.

\* \* \*

**Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado para el curso 2018/2019, publicada en el BOUCA núm. 254, de 30 de mayo de 2018.**

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2018, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado para el curso 2018/2019, publicada en el BOUCA núm. 254, de 30 de mayo de 2018, procede realizar la siguiente rectificación:

En la página 4 de las bases de la convocatoria publicada, en la que se dice que “para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado, FÓRMATE, para el curso 2018/2019 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 9 de julio de 2018”, debe decir “para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado, FÓRMATE, para el curso 2018/2019 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 10 de julio de 2018”.

\* \* \*

---

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 13 de junio de 2018, por el que se convocan prórrogas a los investigadores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal mediante contratos de acceso al Sistema de Ciencia y Tecnología.**

La Comisión de Investigación, en su sesión de 13 de junio de 2018, en el punto 6º. del orden del día, aprobó la convocatoria de prórrogas a los investigadores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal mediante contratos de acceso al Sistema de Ciencia y Tecnología, en los siguientes términos:

---

## **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PRÓRROGAS A LOS INVESTIGADORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL MEDIANTE CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES**

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2017, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016 (BOE» núm. 261, de 28 de octubre de 2017), incluye en la disposición adicional segunda el procedimiento para la prórroga de los contratos formalizados conforme a convocatorias anteriores del Programa o Subprograma Ramón y Cajal. Esta disposición adicional se incorpora anualmente en la mencionada convocatoria.

Según esta disposición adicional, las entidades beneficiarias de una ayuda conforme a convocatorias anteriores del Programa o Subprograma Ramón y Cajal, en el marco de sus propias disponibilidades presupuestarias y, en su caso, con la autorización preceptiva, según corresponda, del Ministerio de Hacienda y Función Pública o de los departamentos correspondientes en las Comunidades Autónomas, podrán prorrogar los contratos formalizados al amparo de las citadas convocatorias que finalicen dentro de los 12 meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria en BOUCA siempre que la modalidad contractual así lo permita.

Tales prórrogas sólo podrán realizarse por un período máximo de 2 años mediante un proceso de selección que asegure la excelencia de los investigadores titulares de los contratos y se realice conforme a los criterios de selección que fije la correspondiente entidad.

Dada la importancia que para la Universidad de Cádiz tiene la actividad que los investigadores Ramón y Cajal desarrollan, el Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017 (BOUCA No 239) con la modificación introducida en el Consejo de Gobierno del 11 de Junio de 2018, acuerda el protocolo para la prórroga de contratos de Investigadores beneficiarios este programa. Este acuerdo se recoge en los siguientes términos:

1. El protocolo se activará a propuesta del Vicerrector con competencias en Investigación, o a petición de un investigador Ramón y Cajal incorporado en la Universidad de Cádiz, que se encuentre en su último año de contrato, y que disponga de la acreditación I3. Para ello elevará una instancia al Vicerrectorado con competencia en Investigación motivando la necesidad de la convocatoria.
2. La comisión de investigación, una vez analizada la motivación, lanzará una convocatoria en la que se analizará la excelencia curricular de los candidatos.
3. Los beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se presenten tendrán que disponer de la acreditación I3.



4. La comisión de Investigación emitirá un informe favorable, en el caso de que así lo considere oportuno, y lo elevará a la Comisión de Contrataciones de Profesorado de la Universidad de Cádiz.
5. El Consejo de Gobierno delega competencias en la Comisión de Contratación de Profesorado para el acuerdo de las prórrogas informadas favorablemente por la Comisión de Investigación.
6. Las prórrogas se realizarán por un máximo de dos años y con las mismas tasas salariales acordadas para los investigadores beneficiarios del programa Ramón y Cajal.

El presente acuerdo estará vigente mientras se continúen incorporando los mecanismos de prórroga de investigadores Ramón y Cajal en las disposiciones de las Resoluciones anuales por las que se convocan contratos dentro del Programa Ramón y Cajal, o hasta su anulación por acuerdo de Consejo de Gobierno.

Una vez analizada la motivación por la Comisión de Investigación, se acuerda el lanzamiento de la convocatoria en los términos que se recogen en los siguientes apartados.

## **2.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

1. La convocatoria de prórrogas para beneficiarios del programa Ramón y Cajal deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2017, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016 (BOE» núm. 261, de 28 de octubre de 2017).
2. La continuidad de la vinculación de dichos investigadores del Programa Ramón y Cajal se realizará a través del modelo de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
3. Dichos contratos de tendrán una duración de un año y se sufragarán con cargo al presupuesto propio de la Universidad de Cádiz, con una retribución igual a la acordada para el personal beneficiario del programa Ramón y Cajal.
4. Podrán acceder a los contratos del Programa de Prórrogas de investigadores del Programa Ramón y Cajal aquellos investigadores cuyo contrato formalizado al amparo de las citadas convocatorias finalicen dentro de los 12 meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria en BOUCA, mediante un proceso de selección que asegure la excelencia de los investigadores titulares de los contratos y se realice conforme a los criterios de selección establecidos en este acuerdo.
5. Corresponde a la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Cádiz la aprobación de los contratos efectuados al amparo de dicho Programa, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, que será el encargado de efectuar los trámites necesarios para la tramitación de la convocatoria y evaluación de las solicitudes, con el informe de la Comisión de Investigación.

## **3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán realizar solicitud de continuidad de la vinculación los investigadores del Programa o Subprograma Ramón y Cajal que reúnan los siguientes requisitos:

- Mantener o haber mantenido un contrato como investigador contratado del Programa Ramón y Cajal en la Universidad de Cádiz con fecha de finalización dentro de los 12 meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
- Haber obtenido una evaluación positiva de su actividad investigadora de acuerdo con los criterios del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (programa I3) del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

#### **4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz, según el modelo que se incluye en el ANEXO I de la Convocatoria.
2. Las solicitudes se presentarán tras la publicación de la convocatoria en el BOUCA, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles.
3. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:
  - Memoria de las actividades a realizar durante el periodo de continuidad de su vinculación con la UCA.
  - Certificado de haber obtenido una evaluación positiva de su actividad investigadora de acuerdo con los criterios del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (programa I3) del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
  - Curriculum vitae normalizado del investigador.

#### **5.- RESOLUCIÓN**

El Vicerrectorado de Investigación, tras la evaluación de las solicitudes y con el informe favorable de la Comisión de Investigación, propondrá a la Comisión de Contrataciones de la UCA la aprobación del contrato o contratos en las condiciones establecidas en este acuerdo.

La fecha de inicio del contrato será siempre posterior a la fecha de finalización del contrato del Programa o Subprograma Ramón y Cajal.

#### **6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios tendrán los derechos y obligaciones recogidos en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los contratados podrán colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 80 horas por curso académico, siempre y cuando el investigador lo solicite, y lo acepte el Consejo de Departamento.

Un mes antes de la finalización del contrato el beneficiario deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. RECURSOS CONTRA LA CONVOCATORIA**

1. Contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Alternativamente, esta convocatoria podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada a ambos géneros, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

## **DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

**ANEXO****SOLICITUD DEL PROGRAMA DE PRÓRROGAS DE INVESTIGADORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL**

## DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	
NIF:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Ubicación (Dpto./Área o Instituto):	
Fecha de fin de contrato Ramón y Cajal:	

Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo los requisitos establecidos en la convocatoria del Programa de Prórrogas de investigadores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017.

Para la valoración de la presente solicitud aporto la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades a realizar durante el periodo de continuidad de su vinculación con la ULE.
- Certificado de haber obtenido una evaluación positiva de su actividad investigadora de acuerdo con los criterios del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (programa I3) del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- Curriculum vitae normalizado del investigador.

Cádiz a ---- de ----- de 2017

El/la solicitante

Fdo.:

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para el desarrollo de Proyectos de Investigación UCA.**

La Comisión de Investigación, en su sesión de 13 de junio de 2018, en el punto 10º. del orden del día, aprobó la convocatoria de ayudas para el desarrollo de Proyectos de Investigación UCA, en los siguientes términos:

---

## PR-1. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-UCA

### Convocatoria

<b>Normativa marco</b>	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017 (BOUCA 246. Pag 71). Texto de la actuación en anexo 1. PR-1. <a href="http://planpropioinvestigacion.uca.es/proyectos-de-investigacion-uca/">http://planpropioinvestigacion.uca.es/proyectos-de-investigacion-uca/</a>
<b>Presupuesto</b>	15.000,00 €
<b>Plazos</b>	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.
<b>Documentación a presentar</b>	Según se recoge en la normativa marco: Los/as interesados/as deberán aportar junto con su solicitud la siguiente documentación: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria de proyecto</li> <li>2. Curriculum Vitae Memoria del proyecto a realizar según modelo incluido en la web de la convocatoria.</li> <li>3. Cronograma del desarrollo de la Actividad.</li> <li>4. Documentación acreditativa de muestras de interés de Institutos de Investigación, empresas o instituciones sobre la actividad a desarrollar</li> </ol>
<b>Evaluación</b>	La CI, como responsable de esta evaluación, podrá recabar informes de investigadores externos para analizar las propuestas presentadas. Se resolverá en función de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada: 50 puntos</li> <li>2. Transdisciplinariedad y/o adecuación del equipo de investigación: 20 puntos</li> <li>3. Historial científico del equipo de investigación: 25 puntos</li> <li>4. Se asignará una puntuación adicional a aquellos proyectos liderados por mujeres: 5 puntos</li> </ol>
<b>Procedimiento de presentación</b>	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: <a href="https://widi.uca.es/">https://widi.uca.es/</a>

Código Seguro de verificación:9i8QuhfpKaBgS0Yp9zMhuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	27/06/2018
	OLGA PALOMA CASTRO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



9i8QuhfpKaBgS0Yp9zMhuA==

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de Proyectos Puente.**

La Comisión de Investigación, en su sesión de 13 de junio de 2018, en el punto 11°. del orden del día, aprobó la convocatoria de Proyectos Puente, en los siguientes términos:

#### PR-4. CONVOCATORIA DE PROYECTOS PUENTE

##### Convocatoria

<b>Normativa marco</b>	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017 (BOUCA 246. Pag 71). Texto de la actuación en anexo 1. PR-4. <a href="http://planpropioinvestigacion.uca.es/proyectos-puente/">http://planpropioinvestigacion.uca.es/proyectos-puente/</a>
<b>Presupuesto</b>	30.000,00 €
<b>Plazos</b>	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.  *Los proyectos deben planificarse para ser finalizados como máximo el 31 de diciembre de 2018
<b>Documentación a presentar</b>	Según se recoge en la normativa marco: El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica de Vicerrectorado de Investigación Memoria en la que se describan las modificaciones en el plan de trabajo propuesto en relación al contenido en la solicitud de proyecto al Plan Estatal, y su adecuación a la financiación, propuesta de mejora a realizar durante el año de ejecución del proyecto, para acudir con éxito a la convocatoria de la siguiente anualidad y presupuesto estimado de las actividades a realizar, que deberá ajustarse a las cuantías indicadas anteriormente.
<b>Evaluación</b>	La CI, resolverá en función de criterios de calidad y del riesgo de interrupción de la actividad investigadora del equipo solicitante por falta de financiación, pudiendo solicitar informes de investigadores externos a la Comisión para analizar las propuestas presentadas. La CI resolverá en función de los siguientes criterios:  1. Calidad científica de la propuesta presentada. 2. Evaluación obtenida en la convocatoria del Plan Estatal. 3. De entre las mejores propuestas, se priorizarán aquellos equipos de investigación que no tengan acceso a otra vía de financiación para realizar su investigación.
<b>Procedimiento de presentación</b>	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: <a href="https://widi.uca.es/">https://widi.uca.es/</a>

Código Seguro de verificación: oDuIrZ1sZ1sYKYVed0BJsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	27/06/2018
	OLGA PALOMA CASTRO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



oDuIrZ1sZ1sYKYVed0BJsw==



\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de Investigación de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la 2ª. Edición de la convocatoria de ayudas para la Organización de Eventos Científicos.**

La Comisión de Investigación, en su sesión de 13 de junio de 2018, en el punto 12.º del orden del día, aprobó la convocatoria de la 2ª. edición de la convocatoria de ayudas para la Organización de Eventos Científicos, en los siguientes términos:

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de fecha 13 de junio de 2018, en el punto 12 del orden del día, por la que se aprueba la 2ª Edición de la convocatoria de ayudas para la Organización de Eventos Científicos, en los siguientes términos:**

## UC-2. CONVOCATORIA DE AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

<b>Normativa marco</b>	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017 (BOUCA 246. Pág. 151). Texto de la actuación en anexo 1. UC-2 <a href="http://planpropioinvestigacion.uca.es/organizacion-de-eventos-cientificos/">http://planpropioinvestigacion.uca.es/organizacion-de-eventos-cientificos/</a>
<b>Presupuesto</b>	10.000,00 € IMPORTANTE: Se financiarán únicamente los congresos que se realicen durante esta anualidad.
<b>Plazos</b>	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.
<b>Documentación a presentar</b>	Según se recoge en la normativa marco: Los/as interesados/as presentarán una memoria describiendo el evento, referencia WEB en la que se incluya información del evento, folletos y cualquier material promocional que se disponga sobre el evento, y sirva a la Comisión para evaluar el mismo.
<b>Criterios de Evaluación</b>	En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:  1º Congresos científicos internacionales 2º Congresos científicos nacionales 3º Congresos organizados por asociaciones de estudiantes, relacionados con tareas de investigación. 4º Mesas redondas y foros científicos.
<b>Procedimiento de presentación</b>	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: <a href="https://widi.uca.es/">https://widi.uca.es/</a>

Contra las propuestas realizadas, podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R94REC/N/2018, de 28 de mayo de 2018, por la que se nombra a D. Francisco Trujillo Espinosa director de la “Cátedra Fundación CEPSA” de la Fundación CEPSA y la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación CEPSA para la creación de la “Cátedra Fundación CEPSA” de la Fundación CEPSA y la Universidad de Cádiz, y a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, y tras la realización del concurso público de provisión de dirección de cátedra al efecto.

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio específico de colaboración de la Cátedra Fundación CEPSA de la Fundación CEPSA y la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Trujillo Espinosa, como director de la Cátedra Fundación CEPSA de la Fundación CEPSA y la Universidad de Cádiz, con efectos de 25 de mayo de 2018.

Cádiz, a 28 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC80GER/2018, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC80GER/2018, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades y, existiendo plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de personal de administración y servicios laborales de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 8 de junio de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,  
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)  
EL GERENTE,  
Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==	PÁGINA 1/8



OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, tres plazas de personal laboral de administración y servicios con la categoría profesional de Encargado de equipo según se relaciona en el Anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004), el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017, la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios y a las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en la base séptima.

1.4. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.5. Las personas que superen el presente proceso selectivo se quedarán en el mismo Campus, turno y centro habitual de destino, siempre que su plaza actual se corresponda con una de las que se transforman en las plazas convocadas de Encargado de Equipo.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la especificada en la base tercera.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2 Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Titulación requerida

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Grupo III: Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

### 4. Solicitudes

4.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>).

4.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación:OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==	PÁGINA



OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.
- 4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando “PS EQ PI”.
- 4.4. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- 4.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.
- 4.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es>). En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.
- 4.7. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 4.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 5. Admisión de aspirantes

- 5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en la página Web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>), relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.
- 5.2. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
- 5.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 6. Tribunal calificador

- 6.1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III.
- 6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de

Código Seguro de verificación:OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==

preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2. y 6.3.

6.5. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

6.7. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

## 7. Valoración de los méritos

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo. Para poder adjudicar los puestos relacionados en el Anexo II será preciso obtener una puntuación mínima total de 8 puntos.

La valoración de los mismos para la adjudicación de los puestos, se ajustará al siguiente baremo:

### 7.1. Experiencia

En la misma área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

El Tribunal adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, conforme a los criterios específicos que establezca, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

### 7.2. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

### 7.3. Cursos de formación directamente relacionados con el puesto convocado

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,18 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,30 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,36 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,60 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Código Seguro de verificación:OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==



**7.4. Otros méritos**

El Tribunal valorará, conforme a los criterios específicos que establezca, la pertenencia del candidato al mismo área y grupo profesional del puesto solicitado, así como que el turno de trabajo y Campus de adscripción sea coincidente con el del puesto solicitado.

La puntuación máxima de esta apartado será de 3 puntos.

**7.5. Memoria**

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base 4, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

A la entrada de ésta, el área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos. El Tribunal podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 2 puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del área/servicio al que esté adscrito.
- Podría contener entre 10 y 100 páginas.

**8. Resolución del proceso selectivo**

8.1. El Tribunal Calificador hará pública la resolución del proceso selectivo, con el listado de valoración de los méritos de los candidatos, en la página Web del área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

**9. Norma final**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

**ANEXO I**

**PLAZAS CONVOCADAS**

**L40085** Encargado de Equipo – Turno M – Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales – Campus de Jerez.

**L40096** Encargado de Equipo – Turno T – Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones – Campus de Cádiz.

**L40115** Encargado de Equipo – Turno T – Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones – Campus de Puerto Real.

Código Seguro de verificación:OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==	PÁGINA	5/8



OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR DE ENCARGADO DE EQUIPO EN EL SERVICIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES CULTURALES

#### TITULARES

##### PRESIDENTE:

- Don José Marchena Domínguez, Funcionario del cuerpo de Profesor Titular Universidad de la Universidad de Cádiz.

##### VOCALES

- Don Antonio Javier González Rueda, Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

- Don Salvador Catalán Romero, Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

- Don José Luis Ben Andrés, Técnico de Promoción Cultural de la Diputación Provincial de Cádiz.

- Don Enrique del Álamo Núñez, Técnico Superior en el Ayuntamiento de Cádiz.

##### SECRETARIA:

- Doña. M<sup>a</sup> del Carmen Diéguez Olmo, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

#### SUPLENTE

##### PRESIDENTE:

- Don Juan Marrero Torres, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

##### VOCALES:

- Don Javier Izquierdo Antón, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz

- Don Cándido Andrés García, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

- Don Enrique Ahucha Femenía, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

- Don Jesús Jiménez Lobillo, Funcionario de la Escala Gestor Cultural en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

##### SECRETARIA:

- Doña. Rosa María Muñoz Márquez, Funcionaria de la Escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

### TRIBUNAL CALIFICADOR DE ENCARGADO DE EQUIPO EN EL ÁREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLICACIONES

#### TITULARES

##### PRESIDENTE:

- Don Ricardo Chamorro Rodríguez, Funcionario de la Escala Ayudante Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz

##### VOCALES:

- Doña María José Ruíz Troncoso, Funcionaria de la Escala Ayudante Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz

- Doña Irene Martínez Carmona, Funcionaria de la Escala Ayudante Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz

- Don Manuel López Cossi, Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

- Doña Rosario Pérez Prado, Encargada de Equipo de la Universidad de Cádiz.

##### SECRETARIA:

- Doña. M<sup>a</sup> del Carmen Diéguez Olmo, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación:OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==	PÁGINA



OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==

**SUPLENTE**

**PRESIDENTE:**

- Don Juan Marrero Torres, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

**VOCALES:**

- Don Juan Antonio Domínguez Guillén, Funcionario de la Escala Ayudante Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

- Doña Rosa María Toribio Ruiz, Funcionaria de la Escala Ayudante Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz

- Doña Rosario Iglesias Sabastro, Encargada de Equipo de la Universidad de Cádiz.

- Don Juan Caballero Ruiz, Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

**SECRETARIA:**

- Doña Rosa María Muñoz Márquez, Funcionaria de la Escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==	PÁGINA 7/8



OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)		Nº	PLANTA	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

(\*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS  Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de puestos de personal laboral de administración y servicios, señale lo que proceda:

- Encargado de Equipo. Turno mañana. Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales. Campus de Jerez
- Encargado de Equipo. Turno tarde. Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones. Campus de Cádiz.
- Encargado de Equipo. Turno tarde. Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones. Campus de Puerto Real.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Código Seguro de verificación: OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



OcuKhZxUXvfcyLvr6U7ldw==